



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE AUTORIZACION DE
USO FISCO-EJERCITO DE CHILE - COMANDO
DE INGENIEROS POR INMUEBLE "PUNTA DE
RIELES".-

EXENTO

DECRETO N° **11229** /2018.-

ARICA, 07 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Autorización de Uso entre el Fisco-Ejército de Chile, Comando de Ingenieros y la Municipalidad de Arica, de fecha 07 de Agosto de 2018, por inmueble denominado "Punta de Rieles"; Oficio N° 4563/164 de la Comandancia de Guarnición Ejército Arica; Ordinario N° 1127, de fecha 25 de Julio de 2018, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 5753-I, de fecha 27 de Agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio de Autorización de Uso entre el Fisco-Ejército de Chile, Comando de Ingenieros y la Municipalidad de Arica, de fecha 07 de Agosto de 2018, por inmueble denominado "Punta de Rieles", en los cuales se construyó el Paseo Costero Playa Corazones;
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. APRUEBASE Convenio de Autorización de Uso entre el Fisco-Ejército de Chile, Comando de Ingenieros y la Municipalidad de Arica, de fecha 07 de Agosto de 2018, por inmueble denominado "Punta de Rieles", en los cuales se construyó el Paseo Costero Playa Corazones.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO

FISCO-EJÉRCITO DE CHILE- COMANDO DE INGENIEROS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

07 AGO 2018

En Santiago de Chile, a ___ días del mes de _____ de 2018, comparecen: El **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, RUT. 61.101.029-K representado según se acreditará, por **ANDRÉS SILVA VEGA**, General de Brigada, en su calidad de Comandante de Ingenieros del Ejército, cédula nacional de identidad N° 7.845.575-6, ambos domiciliados para estos efectos, en Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana, en adelante también “El Fisco-Ejército”, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT 69.010.100-9, representada según se acreditará, por el alcalde de la comuna de Arica, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante también “la Usuaría” o “la Municipalidad”; exponen:

PRIMERO: Singularización del inmueble. El inmueble denominado “Punta de Rieles” se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 25 vuelta N° 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1935. El inmueble fue destinado por el Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Guerra- Oficina Nacional de Infraestructura del Ejército, mediante el Decreto Supremo Exento N° 51 de 16.NOV.1978, que destina un terreno de 1.312 hectáreas, conformado por los Lotes N° 1 y N° 2, el cual fue modificado por el Decreto Supremo Exento N° 2 de 02.ENE.1980, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la superficie destinada es de 1.306,50 hectáreas, y las superficies



de los Lotes N° 1 y N° 2 son de 615 y 691,50 hectáreas respectivamente, y modificado además por el Decreto Supremo Exento N° 328 de 28.JUL.2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se excluye de la destinación una superficie de 12,28 hectáreas del Lote N° 2.

SEGUNDO: Objeto del convenio. La Ilustre Municipalidad de Arica, mediante Oficio ORD. N° 1393/2018 de fecha 21.MAR.2018, requiere el uso de tres retazos de terreno, con la finalidad de administrarlos, y que corresponden a los mismos que fueron objeto de la construcción de las obras de infraestructura pública de apoyo al turismo del Paseo Costero Playa Corazones realizadas por la Dirección de Obras Portuarias, ello en virtud del convenio suscrito por el Fisco-Comando de Ingenieros con la Dirección de Obras Portuarias, aprobado por Resolución Exenta CINGE JEPROE DABI (P) N° 4563/226/1709 de fecha 14.JUN.2017. Estos sectores y su superficie son los que a continuación se detallan, y serán denominados en adelante también como “los terrenos” o “los inmuebles”:

- a) Sector N° 1: 22 estacionamientos, en 692,36 metros cuadrados.
- b) Sector N° 2: 24 estacionamientos, en 908,60 metros cuadrados.
- c) Sector N° 3: Zona turística, de 1.783,56 metros cuadrados, desglosados en:
 - c.1) Centro interpretativo, de 90,06 metros cuadrados.
 - c.2) Quiosco, de 10,31 metros cuadrados.
 - c.3) Baños públicos, de 29,24 metros cuadrados.
 - c.4) Sala de fuerza eléctrica y bombas, de 23,77 metros cuadrados.
 - c.5) 22 estacionamientos, en 1.630,18 metros cuadrados.

Mediante Oficio CINGE JEPROE DABI (P) N° 4563/93 de 09.ABR.2018 se informó por parte del Comandante de Ingenieros del Ejército al Jefe División de Bienes Nacionales, respecto a la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, señalando que esta solicitud no interfiere con las actividades operativas de instrucción y administrativas de la Unidad a cargo del inmueble, estimándose pertinente su aprobación.

Por su parte, a través del Oficio ORD. N° 376 de 08.MAY.2018 la Jefa de División de Bienes Nacionales informa al Comandante de Ingenieros del Ejército



que aquella División estima pertinente el otorgamiento de la autorización de uso a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Arica, indicando como fundamento para ello, el cumplimiento del Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Comando de Ingenieros del Ejército y el Ministerio de Bienes Nacionales sobre autorizaciones de uso, servidumbres y arrendamientos sobre inmuebles destinados al Ejército de Chile, de fecha 04.MAR.2014.

TERCERO: Finalidad del convenio. Por el presente instrumento, el FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército, debidamente autorizado, otorga a favor de la Ilustre Municipalidad de Arica, para quien acepta su representante ya individualizado, una autorización de uso sobre los tres retazos de terreno ya mencionados, que forman parte del inmueble denominado “Punta de Rieles”, con la finalidad de administrar estos terrenos en los cuales la Dirección de Obras Portuarias ejecutó las obras del Paseo Costero de Playa Corazones. La Usuaria deberá usar adecuadamente estas instalaciones y sólo para los fines autorizados, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, asumiendo a su costo los gastos y mejoras de las áreas que se autoriza usar. La presente autorización se otorga, en razón de los objetivos de utilidad pública que se persiguen con la administración y utilización de las áreas ya mencionadas.

Además, se deja estipulado que todos aquellos gastos que se generen por la instalación, conexión y uso del tendido eléctrico o cualquier otro servicio básico, en el caso que se requiera, serán de responsabilidad de la Usuaria.

CUARTO: Fundamento del convenio. La presente autorización se otorga a título gratuito, atendido el fundamento de beneficio social perseguido, con el fin de promover el desarrollo regional, junto con impulsar el rol de responsabilidad social institucional del Ejército de Chile.

QUINTO: Plazo y vigencia del convenio. El plazo de vigencia del presente convenio será de 10 (diez) años, a contar de la fecha del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros, previa solicitud por parte de la Usuaria, remitida mediante



carta certificada, con una anticipación de 3 (tres) meses, a la fecha del vencimiento y la correspondiente autorización del Ministerio de Bienes Nacionales a esa solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la presente autorización, terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para la Usuaria por las siguientes causales:

- 1.- En el evento que se determine por disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Defensa Nacional o del Alto Mando.
- 2.- Por el término de la destinación o por la eventual enajenación del inmueble ya singularizado precedentemente.
- 3.- Por la ejecución de cualquier hecho, acto o por destinarse los retazos del inmueble a un fin distinto al objeto del presente convenio.

La concurrencia de alguna de las causales expuestas, en el caso que proceda, será notificada con al menos dos (2) meses de anticipación mediante carta certificada enviada al domicilio de la Usuaria fijado en el presente instrumento.

Asimismo, la presente autorización terminará anticipadamente por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida su continuación. En tal caso, la notificación del término del presente convenio se realizará dentro del plazo de un mes desde la ocurrencia del hecho, por medio de una carta certificada que deberá enviarse al domicilio fijado en este instrumento.

SEXTO: Entrega de los inmuebles. Las partes contratantes declaran que la entrega material de los terrenos objeto del presente convenio, se entiende hecha en este acto, a entera y total satisfacción de la Usuaria.

SÉPTIMO: Responsabilidad. Las partes dejan expresamente estipulado que el Fisco-Ejército de Chile, no será responsable, en caso alguno, de los perjuicios causados en caso de ocurrir cualquier tipo de accidente, daño o siniestro sobre las instalaciones o personas, dentro de los inmuebles objeto del presente convenio, durante la vigencia del mismo y hasta el momento en que los inmuebles le sean restituidos.

Además, la Usuaria declara que el personal dependiente de ella que trabaje dentro de los terrenos, ya sea en carácter de permanente o para obras transitorias como la construcción de infraestructura en los inmuebles cuyo uso se autoriza por el



presente instrumento, no tiene y no tendrá jamás vínculo laboral o de dependencia de ninguna clase con el Fisco-Ejército de Chile, ni de ninguna entidad dependiente de éste, con motivo de la suscripción del presente convenio. De acuerdo a lo anterior, se deja constancia de que, por tratarse de un predio de carácter militar, la Institución se exime de cualquier responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir dentro de éste con ocasión del uso que realice la Municipalidad.

OCTAVO: Ejecución de obras de infraestructura. Serán de cargo de la Usuaría, los costos de las obras de edificación y los demás gastos asociados al uso, así como cualquier otra obra adicional que se incorpore a los terrenos cedidos en uso.

Cualquier obra de construcción o mejora que se realice en los terrenos objeto de este convenio, deberá ser especificada y expresamente autorizada por el Fisco-Ejército de Chile, reservándose la facultad de inspeccionar las obras que se estén realizando y de señalar las especificaciones de carácter técnico que dichas obras deban cumplir, para ser realizadas en terrenos militares, y en todo caso, no asumirá obligación de ninguna especie o naturaleza de efectuar mejoras en los terrenos, conviniéndose que las que haga la Usuaría quedarán en beneficio de éstos, salvo aquellas mejoras que la Usuaría pueda separar de los terrenos sin detrimento de los mismos y sin alterar su estructura.

NOVENO: Visitas a los inmuebles. El Fisco-Ejército de Chile se reserva el derecho de disponer a la VI División de Ejército, como Unidad Militar usuaria del inmueble, la visita e inspecciones de los retazos de terreno entregados para el uso cuando lo estime necesario. La infracción por impedir, retrasar o entorpecer el cumplimiento de lo pactado en esta cláusula, que las partes elevan a la categoría de condición esencial del convenio, será causal de terminación inmediata de éste, sin derecho a indemnización alguna a favor de la Usuaría.

DÉCIMO: Restitución de los inmuebles Al término del convenio, la Usuaría deberá restituir los terrenos limpios de escombros y/o desechos y aptos para su ocupación, tal como le fueron entregados. Las mejoras que haya hecho la Usuaría y que no puedan ser retiradas, desprendidas o trasladadas del inmueble al finalizar el período de uso autorizado, quedarán a beneficio del Fisco-Ejército, no correspondiendo pago o indemnización alguna por ellas.



DÉCIMO PRIMERO: Permisos y autorizaciones. Será de responsabilidad de la Usuaría la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo a la legislación vigente, para el normal desarrollo de las labores a efectuar en los terrenos entregados en Uso. Al respecto, el Fisco-Ejército de Chile está exento de dicha responsabilidad, quedando facultado para solicitar a la Usuaría que acredite el estricto cumplimiento de toda normativa y obligaciones legales o reglamentarias en materia marítima, ambiental, sanitaria, de planificación y construcción urbana y/o rural, municipal, agrícola, etc.

Con todo, el Fisco-Ejército de Chile otorgará a la Usuaría las facilidades y le brindará la cooperación necesaria para que ésta pueda solicitar y obtener las autorizaciones, permisos y certificaciones fiscales, públicas o municipales que de conformidad a la ley, los reglamentos, las ordenanzas y las demás normas aplicables se requieran para el uso que dará a los terrenos objeto del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Gastos. Todos los gastos, derechos, tasas o impuestos que devengue la suscripción del presente convenio, serán de exclusivo costo y cargo de la Usuaría.

DÉCIMO TERCERO: Coordinación entre las partes. Para los efectos de coordinar y ejecutar las actividades asociadas a este convenio, el Fisco-Ejército de Chile, mediante el Comando de Ingenieros, y la Municipalidad nombrarán, de entre su personal, cada uno a un funcionario, los que estarán facultados para resolver todos los asuntos relacionados con los terrenos entregados en uso y que sean de interés común entre ambas instituciones.

DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias. En caso de producirse controversias entre las partes a consecuencia de la aplicación del presente convenio, éstas serán resueltas por el Ministerio de Bienes Nacionales, dada su calidad de órgano por medio del cual el Presidente de la República ejerce las facultades de administración de los bienes del Estado, en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 1.939 de 1977, que contiene Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.



PERSONERÍAS:

La personería del Comandante de Ingenieros del Ejército, General de Brigada ANDRÉS SILVA VEGA, para representar al Fisco - Ejército de Chile consta en el Decreto Supremo MDN SSFFAA. N° 745 de 17.DIC.2015, que lo asciende al grado de General de Brigada, en el Decreto Supremo MDN SSFFAA N°419 de 12.AGO.2016 que lo nombra Comandante de Ingenieros del Ejército, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 23.DIC.2016 y en lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros del Ejército, de fecha 04.MAR.2014.

La personería de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, Alcalde de la comuna de Arica, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto N° 19.790/2016 de 06.DIC.2016, de la Alcaldía de Arica, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Arica y en las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Fisco-Ejército de Chile y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.



ANDRÉS SILVA VEGA
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Arica

